municipalidad Recoleta
Somos todos

APRUEBA CONVENIO ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

DECRETO EXENTO Nº 3308 **/2017.**

RECOLETA,

28 NOV. 2017

VISTOS:

1.- El decreto exento Nº 2692 de fecha 29 de Septiembre de 2017, que promulga acuerdo Nº 122 de fecha 26 de Septiembre de 2017, que aprueba la modificación Presupuestaria Nº5 del presupuesto municipal vigente
2. El decreto exento 2911 de fecha 18 de Octubre de 2017, que promulga acuerdo Nº 125, de fecha 26 de septiembre de 2017, que aprueba la entrega de Subvención Universal 2017.
3.- El decreto exento Nº 3613 de fecha 6 de diciembre de 2016, que asume cargo de Alcalde Titular, don Oscar Daniel Jadue Jadue.
4.- El decreto exento Nº 690 de fecha 15 de Marzo de 2017, que fija orden de subrogancia Secretario Municipal.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCION UNIVERSAL A LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS SIN FINES DE LUCRO DE LA COMUNA DE RECOLETA QUE SE INDIVIDUALIZAN, POR UN MONTO DE $200.000.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES DURANTE EL AÑO 2017:**

NOMBRE	RUT	PJ	CONCEPTO GASTO	MONTO	CUENTA
COMITÉ DE VIVIENDA RECOLETA SOMOS TODOS II	65.088.349-7	1604	ADQUISICION UTILES DE SECRETARIA, LIBRERIA	$200.000.-	215.24.01.004.487
JUNTA DE VECINOS SAN RAFAEL	75.051.500-2	38	FIESTA DE NAVIDAD PARA LOS NIÑOS JUNTA DE VECINOS SAN RAFAEL	$360.000.-	215.24.01.004.218

2.- **DEJASE ESTABLECIDO QUE LA SUBVENCION SERA ENTREGADA DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE LOS INGRESOS MUNICIPALES EN UNA CUOTA.**

3.- **IMPUTESE** el gastos que origina la presente subvención con cargo al centro de costo 04.05.48.01 Transferencias Corrientes al Sector Privado, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA SECRETARIO MUNICIPAL CHILE

PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Recoleta ALCALDE

DANIEL JADUE JADUE
A L C A L D E

DJJ/PAQ/LMU/MMD/JPJ

1308980

VISADO
Dirección Secpla

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

SECPLAC

SECCION DE SUBVENCIONES

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

I.MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

COMITÉ DE VIVIENDA RECOLETA SOMOS TODOS II

En Recoleta, a 24 de Octubre de 2017, entre la **COMITÉ DE VIVIENDA RECOLETA SOMOS TODOS II** rol único tributario Nº **65.088.349-7**, personalidad jurídica Nº 1604 de fecha 06 de Mayo 2014, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por don(ña) **JOSE ROMAN MIRANDA,** cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en la Comuna de RECOLETA, (En adelante la institución) y la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento Nº 2911 de fecha 18 de Octubre de 2017 que Promulga Acuerdo Nº 125, de fecha 26 de Septiembre de 2017, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de $ 200.000.- (Doscientos mil pesos) pagaderos en una cuota.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el(los) siguiente(s) proyecto(o): **UTILES DE SECRETARIA, LIBRO DE ACTA, CARPETAS PLASTICAS Y DE CARTULINA, LAPICES, PLUMON, CORCHETERA, PERFORADORA Y CALCULADORA, ETC.**

TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

a) Cumplir a cabalidad los proyectos presentados señalados en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.

b) Utilizar la subvención otorgada única y exclusivamente en los proyectos presentados, los cuales se entienden parte integral del presente convenio.
c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados, antes del 15 de Diciembre del año 2017, en la forma que estipule la Dirección de Control de la I. Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.
d) Mantener los fondos a disposición del Municipio para efectos de su revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos.

QUINTO: El monto otorgado y la modalidad de entrega de los fondos especificados en el presente convenio, podrán ser modificados por el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, bastando para ello su sólo Acuerdo.

SEXTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

SÉPTIMO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don(ña) **JOSE ROMAN MIRANDA,** para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 920 de fecha 18 de Agosto 2017. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de Noviembre de 2016. El decreto exento Nº 3613, de fecha 6 de diciembre, que asume cargo de Alcalde titular.

JOSE ROMAN MIRANDA
REPRESENTANTE LEGAL
INSTITUCION

DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

DJJ/LMU/JPJ

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

SECPLAC

SECCION DE SUBVENCIONES

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

I.MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JUNTA DE VECINOS SAN RAFAEL

En Recoleta, a 24 de Octubre de 2017, entre la **JUNTA DE VECINOS SAN RAFAEL** rol único tributario Nº **75.051.500-2**, personalidad jurídica Nº 38 de fecha 29 de Mayo 2014, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por don(ña) **SILVANA FLORES CRUZ,** cédula nacional de identidad Nº [redacted], ambos con domicilio en la Comuna de RECOLETA, (En adelante la institución) y la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento Nº 2911 de fecha 18 de Octubre de 2017 que Promulga Acuerdo Nº 125, de fecha 26 de Septiembre de 2017, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de $ 360.000- (Trecientos mil sesenta pesos) pagaderos en una cuota.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el(los) siguiente(s) proyecto(o): **ARRIENDO DE JUEGOS INFLABLES, CABRITAS, VIEJO PASCUERO Y ANIMACION DE FIESTA.**

TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

a) Cumplir a cabalidad los proyectos presentados señalados en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.

b) Utilizar la subvención otorgada única y exclusivamente en los proyectos presentados, los cuales se entienden parte integral del presente convenio.
c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados, antes del 15 de Diciembre del año 2017, en la forma que estipule la Dirección de Control de la I. Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.
d) Mantener los fondos a disposición del Municipio para efectos de su revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos.

QUINTO: El monto otorgado y la modalidad de entrega de los fondos especificados en el presente convenio, podrán ser modificados por el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, bastando para ello su sólo Acuerdo.

SEXTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

SÉPTIMO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don(ña) **SILVANA FLORES CRUZ,** para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 303 de fecha 14 de Marzo 2017. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de Noviembre de 2016. El decreto exento Nº 3613, de fecha 6 de diciembre, que asume cargo de Alcalde titular.

SILVANA FLORES CRUZ
REPRESENTANTE LEGAL
INSTITUCION

DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

DJJ/LMU/JPJ

municipalidad Recoleta
Somos todos

APRUEBA CONVENIO ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

DECRETO EXENTO Nº 3308 **/2017.**

RECOLETA,

28 NOV. 2017

VISTOS:

1.- El decreto exento Nº 2692 de fecha 29 de Septiembre de 2017, que promulga acuerdo Nº 122 de fecha 26 de Septiembre de 2017, que aprueba la modificación Presupuestaria Nº5 del presupuesto municipal vigente
2. El decreto exento 2911 de fecha 18 de Octubre de 2017, que promulga acuerdo Nº 125, de fecha 26 de septiembre de 2017, que aprueba la entrega de Subvención Universal 2017.
3.- El decreto exento Nº 3613 de fecha 6 de diciembre de 2016, que asume cargo de Alcalde Titular, don Oscar Daniel Jadue Jadue.
4.- El decreto exento Nº 690 de fecha 15 de Marzo de 2017, que fija orden de subrogancia Secretario Municipal.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCION UNIVERSAL A LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS SIN FINES DE LUCRO DE LA COMUNA DE RECOLETA QUE SE INDIVIDUALIZAN, POR UN MONTO DE $200.000.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES DURANTE EL AÑO 2017:**

NOMBRE	RUT	PJ	CONCEPTO GASTO	MONTO	CUENTA
COMITÉ DE VIVIENDA RECOLETA SOMOS TODOS II	65.088.349-7	1604	ADQUISICION UTILES DE SECRETARIA, LIBRERIA	$200.000.-	215.24.01.004.487
JUNTA DE VECINOS SAN RAFAEL	75.051.500-2	38	FIESTA DE NAVIDAD PARA LOS NIÑOS JUNTA DE VECINOS SAN RAFAEL	$360.000.-	215.24.01.004.218

2.- **DEJASE ESTABLECIDO QUE LA SUBVENCION SERA ENTREGADA DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE LOS INGRESOS MUNICIPALES EN UNA CUOTA.**

3.- **IMPUTESE** el gastos que origina la presente subvención con cargo al centro de costo 04.05.48.01 Transferencias Corrientes al Sector Privado, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.
FDO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; PATRICIO AGUILAR QUEZADA, SECRETARIO MUNICIPAL(S).
LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL
ODJJ/PAQ/LMU/jpj

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
SECRETARIO MUNICIPAL
CHILE

PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

TRANSCRITO A:
SEC. MUNICIPAL; CONTROL; D.A.F.; SECPLAC; CONTABILIDAD; ORGANIZACIONES COMUNITARIAS; ASESORIA JURIDICA; INTERESADO; OF. DE PARTES

VISADO
Dirección Secpla